



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**ANUNCIO**

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena

Hace saber: Que expuesto al público, mediante anuncio publicado en el BOP de Sevilla nº 292, de fecha 20 de diciembre de 2022, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación provisional de la **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la prestación de los servicios deportivos municipales**, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022, y no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha devenido definitivo el citado acuerdo, reproduciéndose a continuación el objeto de la modificación:

**Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa para la prestación de los servicios deportivos municipales**

**Modificación del artículo 5 sobre beneficios fiscales:**

*En la presente tasa se concederán las siguientes bonificaciones:*

- 1.- *Bonificación del 10 % en la cuota a partir del 2º miembro y hasta el segundo grado de consanguinidad, en el supuesto de varios miembros de una misma unidad familiar que hagan uso de las instalaciones deportivas. En el supuesto de causar baja algún familiar se perderá el derecho a la bonificación anterior.*
- 2.- *Bonificación del 15%, para mayores de 65 y pensionistas.*
- 3.- *Bonificación del 15%, para miembros de familias numerosas.*
- 4.- *Bonificación del 15%, para personas con diversidad funcional o psíquica, debiendo acreditarlo el interesado mediante la presentación del certificado oficial que reconozca tal condición en grado igual o superior al 33%.*
- 5.- *Bonificación del 100 % de la tasa, en cualquier modalidad, para el alumnado que pertenezca a familias en riesgo de exclusión social y/o con graves dificultades económicas, siempre que se informe por técnico competente de los servicios sociales, lo que será revisable cada año, debiendo presentarse en el Ayuntamiento, informe actualizado, al menos, a comienzo del ejercicio”.*

**Modificación del artículo 7 sobre cuota tributaria:**

*“1.- La cuotas tributarias se determinarán por aplicación de las siguientes tarifas:*

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/02/2023 13:33:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==</a>		




 AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**EPÍGRAFE 1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

Actividades	Duración	Precio (€/mes)
Spinning	3 horas a la semana	25
Pilates	3 horas a la semana	25
Funcional	3 horas a la semana	25
Curso de natación adulto	3 horas a la semana	25
Aquagym	3 horas a la semana	25
Natación infantil	3 horas a la semana	25
Duatlón	3 horas a la semana	25
Otras modalidades deportivas adulto	3 horas a la semana	25
Otras modalidades deportivas niños de 3 a 14 años	2 horas a la semana	20
Segunda actividad niños	2 horas a la semana	5
Segunda actividad adultos	3 horas a la semana	5

**EPÍGRAFE 2. ESCUELAS DEPORTIVAS**

Curso	Duración	Precio (€/mes)
Fútbol	Temporada 2 días a la semana	25 matrícula 20 mes
Tenis	2 días a la semana	20
Pádel	2 días a la semana	20
Balonmano	2 días a la semana	20
Voleibol	2 días a la semana	20
Otras modalidades	2 días a la semana	20

**EPÍGRAFE 3. ACTIVIDADES INFANTILES**

Actividades	Duración	Precio
Campus deportivo (multideportes o especializado)	De lunes a viernes	100 €/mes 25 €/semana

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/02/2023 13:33:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==</a>		




 AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

Escuela de verano	De lunes a viernes	85 €/mes
Servicios adicionales: aula matinal	De lunes a viernes	15 €/mes
Servicios adicionales: aula de tarde ( comedor)	De lunes a viernes	15 €/mes

#### EPÍGRAFE 4. TORNEOS E INSCRIPCIONES

Actividades	Precio (€)
Torneo fútbol-7 césped artificial (cuota de equipo)	100
Torneo fútbol sala (cuota de equipo)	80
Inscripción BTT ciclismo	20
Inscripción duatlón	15
Inscripción Trail atletismo	15
Inscripción carrera popular	7
Otros torneos	80
Otras inscripciones	15

#### 3) Modificación del artículo 8 relativo al Periodo impositivo, devengo y gestión:

*“1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.*

*2.- El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales, mensuales o semanales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.*

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 17.4 del TRLHL, se publica el **texto íntegro de la Ordenanza, con su modificación**, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la Ordenanza fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Andalucía, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 19.1 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 13 de julio de 1998.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/02/2023 13:33:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO. 10**

**TASA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

1. En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento acuerda establecer la Tasa para la prestación de los servicios deportivos municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

2. La tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir el municipio por la prestación de los servicios gravados.

**ARTÍCULO 2º. HECHO IMPONIBLE**

1. Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios públicos o realización de actividades que se definen en las tarifas.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 20.1 del TRLRHL, para que se produzca el hecho imponible, la prestación de dichos servicios, la realización de las actividades descritas habrán de referirse, afectar o beneficiar de modo particular a los sujetos pasivos.

**ARTÍCULO 3º SUJETOS PASIVOS**

Son sujetos pasivos contribuyentes las siguientes: las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que preste o realice el Ayuntamiento de entre los descritos en las tarifas.

**ARTÍCULO 4º. RESPONSABLES**

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 5º.- BENEFICIOS FISCALES**

En la presente tasa se concederán las siguientes bonificaciones:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/02/2023 13:33:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

1.- Bonificación del 10 % en la cuota a partir del 2º miembro y hasta el segundo grado de consanguinidad, en el supuesto de varios miembros de una misma unidad familiar que hagan uso de las instalaciones deportivas. En el supuesto de causar baja algún familiar se perderá el derecho a la bonificación anterior.

2.- Bonificación del 15%, para mayores de 65 y pensionistas.

3.- Bonificación del 15%, para miembros de familias numerosas.

4.- Bonificación del 15%, para personas con diversidad funcional o psíquica, debiendo acreditarlo el interesado mediante la presentación del certificado oficial que reconozca tal condición en grado igual o superior al 33%.

5.- Bonificación del 100 % de la tasa, en cualquier modalidad, para el alumnado que pertenezca a familias en riesgo de exclusión social y/o con graves dificultades económicas, siempre que se informe por técnico competente de los servicios sociales, lo que será revisable cada año, debiendo presentarse en el Ayuntamiento, informe actualizado, al menos, a comienzo del ejercicio.

#### ARTÍCULO 6º.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

La base imponible coincide con la base liquidable y se determina atendiendo al tipo de servicio que se preste o actividad realizada descritas en las tarifas.

#### ARTÍCULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuotas tributarias se determinarán por aplicación de las siguientes tarifas:

#### EPÍGRAFE 1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Actividades	Duración	Precio (€/mes)
Spinning	3 horas a la semana	25
Pilates	3 horas a la semana	25
Funcional	3 horas a la semana	25
Curso de natación adulto	3 horas a la semana	25
Aquagym	3 horas a la semana	25
Natación infantil	3 horas a la semana	25
Duatlón	3 horas a la semana	25
Otras modalidades deportivas adulto	3 horas a la semana	25
Otras modalidades deportivas niños de 3 a 14 años	2 horas a la semana	20
Segunda actividad niños	2 horas a la semana	5

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/02/2023 13:33:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==</a>		




 AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

Segunda actividad adultos	3 horas a la semana	5
---------------------------	---------------------	---

**EPÍGRAFE 2. ESCUELAS DEPORTIVAS**

Curso	Duración	Precio (€/mes)
Fútbol	Temporada 2 días a la semana	25 matrícula 20 mes
Tenis	2 días a la semana	20
Pádel	2 días a la semana	20
Balonmano	2 días a la semana	20
Voleibol	2 días a la semana	20
Otras modalidades	2 días a la semana	20

**EPÍGRAFE 3. ACTIVIDADES INFANTILES**

Actividades	Duración	Precio
Campus deportivo (multideportes o especializado)	De lunes a viernes	100 €/mes 25 €/semana
Escuela de verano	De lunes a viernes	85 €/mes
Servicios adicionales: aula matinal	De lunes a viernes	15 €/mes
Servicios adicionales: aula de tarde ( comedor)	De lunes a viernes	15 €/mes

**EPÍGRAFE 4. TORNEOS E INSCRIPCIONES**

Actividades	Precio (€)
Torneo fútbol-7 césped artificial (cuota de equipo)	100
Torneo fútbol sala (cuota de equipo)	80
Inscripción BTT ciclismo	20
Inscripción duatlón	15
Inscripción Trail atletismo	15
Inscripción carrera popular	7

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/02/2023 13:33:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==</a>		




 AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

Otros torneos	80
Otras inscripciones	15

### ARTÍCULO 8º. PERIODO IMPOSITIVO, DEVENGO Y GESTIÓN

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.
2. El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales, mensuales o semanales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
3. El pago de la tasa se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con carácter de depósito previo, en el momento de presentación de la solicitud de prestación de los servicios o de utilización de las instalaciones, mediante el sistema de autoliquidación.

### ARTÍCULO 9º. DESISTIMIENTO Y DEVOLUCIÓN

1. El desistimiento del servicio, en el caso de los epígrafes 1, 2 y 3, debe ser por escrito y se aplicará a partir del día primero del mes siguiente, dejándose de abonar la cuantía correspondiente.
2. En el caso de las actividades deportivas del epígrafe 4, no será posible el desistimiento del servicio.
3. No procede la devolución de las cuotas ni las prorratas en ningún otro caso.

### ARTÍCULO 10º. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en lo establecido en la Ley General Tributaria.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del día primero de enero del año 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Gerena, a fecha de firma electrónica. Javier Fernández Gualda. Alcalde-Presidente

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/02/2023 13:33:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeI+pxWkGqjwOnkk2KlBkg==</a>		

